

Ministerio de Hacienda. = Seccion de Recaudacion. = Subdivision 5ª = El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente: = Don FERNANDO VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: „ Que estando ya resuelta definitivamente la reduccion del diezmo de granos y frutos á la mitad de lo que antes se pagaba, el Gobierno comunique inmediatamente las ordenes oportunas para que el pago del diezmo del año de mil ochocientos veinte y uno se haga de la mitad de lo que se ha exigido hasta ahora, encargandose de su recoleccion los mismos que hasta aqui lo han hecho, y custodiandolo en su poder hasta que se determine el modo y forma de su distribucion y administracion. Madrid veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y uno. = Antonio de la Cuesta y Torre, Presidente = Estanislao de Peñafiel, Diputado Secretario. = Francisco Fernandez Gasco, Diputado Secretario.“ = Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 29 de Mayo de 1821. = A Don Antonio Barata. = Lo comunico á VS. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 29 de Mayo de 1821. = Antonio Barata. = Señor Intendente de Canarias.

de 1821 = Antonio Barba = Señor Jefe de
Intendencia y Comandante. Madrid 29 de Mayo
de Mayo de 1821 = A Don Antonio Barba =
Rápido de la Real Cédula = En Toledo a 29
disponiendo se imparta, pague y circule =
También con el fin de cumplimiento, y
citar el presente decreto en todas sus partes
que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar
y estrictas, de cualquier clase y dignidad,
y demás autoridades, así civiles como militares
los Tribunales, Juntas, Gobiernos, Comandantes
todo Secretario. = Por tanto mandamos a todos
Secretario = Francisco Javier Gago, Don
Presidente = Don Antonio Barba, Don
Jefe y Jefe = Antonio Barba de la Cruz y Torres,
veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ve-
nte y ocho de su distinción y administración. Madrid
su poder hasta que se determine el modo y for-
ma de su ejecución, y custodiándolo en
hasta aquí lo ha hecho, y custodiándolo en
encargados de su recolección los mismos que
de la mitad de lo que se ha exigido hasta ahora,
del año de mil ochocientos veinte y uno se haga
orden oportuna para que el pago del dicho
de, el Gobierno comunique inmediatamente las
nos y frutos a la mitad de lo que antes se paga-
te definitivamente la reducción del dicho de gra-
ción, han decretado: = Que estando ya resol-
la facultad que se les concede por la Constitu-
ción, sepan: Que las Cortes, usando de
España, a todos los que las presentes vienen y
titución de la Monarquía Española, Rey de las
Ramos VII por la gracia de Dios y por la Cons-
vido dignamente el decreto siguiente: = Don Fer-
nando VII = Subdivisión 2ª = El Rey se ha ser-
Ministerio de Hacienda = Sección de Recor-